

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.110-2022**, por medio de la cual **autoriza licencia de subdivisión rural, del predio denominado Los Cambulos, ubicado en La Region del Carretero jurisdicción del municipio de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0388**, por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.967.562** actuando en calidad de apoderado especial de la señora **SANDRA PATRICIA APONTE MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45556332** quien representa legalmente a la empresa **INVERSIONES GOAP INC S.A.S.** identificada con NIT- **900910118-1**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería